



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO NÚMERO 05/2020

LA GERENTE DEL

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que La Junta Directiva mediante el Acuerdo 1443 de fecha 7 de marzo de 2019, creó el Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-, el cual depende jerárquicamente de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Atención al Afiliado —CATAFI-, tiene dentro de sus funciones procurar la correcta atención a los afiliados, patronos y público en general, así como coordinar las actividades relacionadas con la atención de los mismos.

POR TANTO,

Con base en lo considerado y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 del Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar el funcionamiento del Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-, para lo cual se habilita la clave administrativa 10223.

ARTÍCULO 2: Se instruye a la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias para que en coordinación con las demás Subgerencias y dependencias, provean del mobiliario, equipo y suministros, recurso humano y financiero, necesario para la atención de sus respectivas ventanillas.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias, en coordinación con el Departamento de Organización y Métodos para que elaboren la normativa que regirá las funciones y organización del Centro de Atención al Afiliado -CATAFI-

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veinte

DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUAR

